

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.315 · 2007

INMUEBLES

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 2007 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.315

Transfiérese a título gratuito al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, una parcela ubicada en el Departamento Comandante Fernández de dicha provincia.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito al Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, la parcela de tierra cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección C, Manzana 17, Parcela 4; sobre calles Julio A. Roca y Arribálzaga, del Ensanche Sud, Departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria en el plazo de DIEZ (10) años destine los terrenos a loteo y urbanización para su mejor desenvolvimiento, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad se restituirá de pleno derecho al Estado nacional.

ARTÍCULO 3°. La escritura traslativa de dominio, se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la presente transferencia serán a exclusivo cargo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).